



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR LA QUE SE ACUERDA LA EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA ARTIFICIAL INTELLIGENCE TECHNIQUES, con CIF B37536588, Y LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN DEL LOTE 3 DEL EXPTE.:

SU10-24.- "SUMINISTRO, ENTREGA Y ACTUALIZACIÓN DE VARIAS LICENCIAS PARA LAS AULAS DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: LOTE N° 1: LICENCIA CAMPUS MATHEMATICA, LOTE N° 2: LICENCIA ABAQUS SIMULIA ACADEMIC, **LOTE 3: LICENCIA NEURAL DESIGNER**, LOTE 4: LICENCIA ANSYS GRANTA CES EDUPACK Y CES RESEARCH SELECTOR Y LOTE 5: LICENCIA SIGNALS CHEMDRAW", PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, regulado en el art. 168 a) 2º de la LCSP, en el que no existe competencia por razones técnicas.

Por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 4 de junio de 2024, se aprueba la contratación del expediente arriba mencionado mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA. Art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, excepto los LOTES n° 2 y 3 y, de conformidad con el art. 44 LCSP, susceptible de RECURSO ESPECIAL en materia de Contratación el contrato del LOTE n° 1.

El día 4 de julio de 2024, el órgano de asistencia al órgano de contratación, acordó proponer la adjudicación del LOTE 3 del expediente SU10-24 arriba referenciado, a la empresa ARTIFICIAL INTELLIGENCE TECHNIQUES, con CIF B37536588 (única empresa que ha licitado para este LOTE 3), a la vista de la documentación aportada por la misma, y teniendo en cuenta lo señalado en el informe técnico de valoración emitido con fecha 21 de junio de 2024 por D. Gonzalo Sánchez Hernández, Director de los Servicios Informáticos, C.P.D. de la Usal, así como que no se recibió contestación por la empresa a la única ronda de negociación; propuesta que fue aceptada por el órgano de contratación con fecha 9 de julio de 2024.

A tenor de lo dispuesto Art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con fecha 11 de julio de 2024, le fue notificado a la empresa propuesta como adjudicataria, el requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación preceptiva para la adjudicación.

A fecha de finalización del plazo descrito, y tras concesión de un plazo de subsanación de tres días, el requerimiento no fue cumplimentado por la empresa adecuadamente y, como establece el artículo 150.2 para estos casos, se entiende que el licitador ha retirado su oferta.



Código de verificación : 15a06a579e42ea44



Considerando todo lo anterior, M^a José Moral Herrero, Jefa del Servicio de Contratación de la Universidad de Salamanca, previo a la adjudicación del expediente de referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP), puesto que no se ha constituido la mesa de contratación para el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del Expte. SU10-24.- "SUMINISTRO, ENTREGA Y ACTUALIZACIÓN DE VARIAS LICENCIAS PARA LAS AULAS DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: LOTE N° 1: LICENCIA CAMPUS MATHEMATICA, LOTE N° 2: LICENCIA ABAQUS SIMULIA ACADEMIC, LOTE 3: LICENCIA NEURAL DESIGNER, LOTE 4: LICENCIA ANSYS GRANTA CES EDUPACK Y CES RESEARCH SELECTOR Y LOTE 5: LICENCIA SIGNALS CHEMDRAW",

Propone la EXCLUSIÓN de la empresa ARTIFICIAL INTELLIGENCE TECHNIQUES, con CIF B37536588, de la licitación del expediente SU10-24.- "SUMINISTRO, ENTREGA Y ACTUALIZACIÓN DE VARIAS LICENCIAS PARA LAS AULAS DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: **LOTE 3: LICENCIA NEURAL DESIGNER**, así como, al ser la única empresa invitada, **la declaración de DESIERTO de dicho LOTE 3.**

Propone comunicar al promotor del contrato el contenido de este acuerdo a efectos de que, en caso de que lo considere conveniente, solicite el inicio de un nuevo expediente de contratación para el suministro: "SUMINISTRO, ENTREGA Y ACTUALIZACIÓN DE VARIAS LICENCIAS PARA LAS AULAS DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: **LICENCIA NEURAL DESIGNER.**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n° 22, de 3 de febrero de 2003) y modificados por Acuerdo 38/2011 de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C.yL. n° 90, de 11 de mayo de 2011), este Rectorado

RESUELVE:

Primero: **EXCLUIR** a la empresa **ARTIFICIAL INTELLIGENCE TECHNIQUES**, con CIF B37536588, de la licitación del expediente SU10-24.- "SUMINISTRO, ENTREGA Y ACTUALIZACIÓN DE VARIAS LICENCIAS PARA LAS AULAS DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: **LOTE 3: LICENCIA NEURAL DESIGNER**, así como, al ser la única empresa invitada, **la declaración de DESIERTO de dicho LOTE 3.**

Segundo: Comunicar esta resolución a los interesados en el procedimiento.



Código de verificación : 15a06a579e42ea44



La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

EL RECTOR,
Fdo. Javier González Benito
Vicerrector de Economía
Por Delegación de Competencias
Resolución Rectoral de 5/06/2024
(BOCyL del 13/06/2024)



Código de verificación : 15a06a579e42ea44

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=15a06a579e42ea44>

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO

Cargo: Vicerrector de Economía

Fecha: 19-09-2024 10:00:45

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>